BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 188, fecha: lunes, 05 de Octubre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TITULARES DE MICROEMPRESAS Y SOCIOS TRABAJADORES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19

2538

BNDS: 513341

Visto el informe de la Coordinadora de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos de 16 de septiembre de 2020 en el que se explicita que un inciso de la base Quinta de la convocatoria de ayudas a titulares de microempresas y socios trabajadores para paliar los efectos de la crisis provocada por el COVID-19, vulnera lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, base reguladora de esa convocatoria y la legislación de aplicación, en concreto a propósito del requisito relativo a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y este Ayuntamiento y las obligaciones con la Seguridad Social al establecer que éste debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso, y que se incorpora como parte del presente acuerdo en cuanto a su motivación, según lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- La modificación de la Base Quinta de la convocatoria de la concesión de ayudas a titulares de microempresas y socios trabajadores para paliar los efectos de la crisis provocada por el COVID-19 mediante la eliminación del inciso indicado, por revocación parcial del acto administrativo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, base reguladora de esta convocatoria, el requisito de estar al corriente de pagos con la AEAT y la Seguridad Social deberá acreditarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

Segundo.- La publicación del acuerdo de revocación parcial en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la convocatoria modificada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Guadalajara, a 23 de septiembre de 2020. Alcalde de Guadalajara. D. Alberto Rojo Blas